

go de ese nuevo funcionario. Para este cambio se tuvo presente, tanto la circunstancia de que vuestra reunion estaba ya muy próxima, para atender á esta exigencia, como que el Ministerio público, podria interinamente, por la semejanza de sus funciones, desempeñar las que á aquel estaban encomendadas por la ley.

Para el mejor desempeño de esas oficinas y en virtud de las facultades que al Gobierno acuerda la fraccion XI del artículo 84 de la Constitucion, se han expedido ya los reglamentos y aranceles respectivos, y es de esperarse que correspondan satisfactoriamente á su objeto.

Estimando el Gobierno la educacion como uno de los mejores medios para encaminar á los pueblos á su progreso y bienestar, ha dedicado á este importante ramo de la administracion una atencion preferente, y puedo informaros á este respecto que no hay un solo municipio que no tenga cuando ménos una escuela de uno y otro sexo desempeñada por preceptores aptos y honrados.

En la capital funcionan ya independientes las escuelas de Medicina y Jurisprudencia, con regular número de alumnos y con sujecion á los reglamentos que para el efecto se expidieron por el Ejecutivo, conforme á las facultades que á ese fin le confiere la ley respectiva. Entiendo que las pensiones que han producido las matrículas no son bastantes á cubrir sus respectivos presupuestos, y que V. H. les dispensaría un grande y positivo bien, acordándoles una pension que baste á cubrir su deficiente. Para este fin pido ya á sus juntas directivas los informes correspondientes, para dar cuenta con ellos á V. H. por si tuviere á bien aceptar esta indicacion del Ejecutivo, que por ser notoriamente de justicia, cree por demas encarecerla.

De las líneas telegráficas que indiqué á V. H. en el período anterior de sesiones que estaban para establecerse en el Estado, debido á la solicitud de nuestros representantes en las Cámaras de la Union, una de ellas, la que enlaza esta capital con la de Tamaulipas, está ya concluida, y la otra, es decir, la que deberá comunicarnos con Laredo, muy

pronto comenzará á construirse, pues para ahora ya estan en camino los materiales con que el Gobierno general ha contribuido tan bondadosamente. Para la realizacion de tan útiles como importantes mejoras materiales, es de mi deber poner en vuestro conocimiento que tiene mucho que agradecerse a la patriótica cooperacion de nuestros pueblos que en su deseo de contribuir á la prosperidad y engrandecimiento del Estado, correspondieron satisfactoriamente á la invitacion del Gobierno, facilitando gratuitamente los postes necesarios y prestando otros importantes servicios dirigidos al mismo fin.

En el mes próximo pasado tuvieron lugar en el Estado, las elecciones de nuestros representantes á la Cámara de la Union, y las de 5º Magistrado propietario, 3º y 4º supernumerarios para la Suprema Corte de Justicia, en las cuales tuvo especial cuidado el Gobierno de que los ciudadanos al ejercer ese importante derecho, disfrutaran de la libertad y de prerogativas que la constitucion les acuerda. En tres de los distritos, los colegios se instalaron con una considerable mayoría de electores y ejercieron sus respectivas funciones con tan entera y absoluta libertad, que no solo no se dió el escándalo de otras veces de la instalacion de dobles colegios, sino que en los legalmente establecidos la uniformidad y acuerdo entre sus miembros, hizo que en las actas respectivas no se registre una sola protesta.

En el cuarto distrito la eleccion no pudo verificarse debido á los acontecimientos políticos de la Sierra, que impidieron la concurrencia de los electores al lugar designado por la ley; pero ya de este acontecimiento he dado cuenta á quien corresponde, para que mandándose repetir la eleccion, quede integrada nuestra representacion en el Congreso de la Union.

El Estado que conoce vuestra ilustracion y los deseos de que estais animados en bien de los intereses que con razon ha confiado á vuestra rectitud, espera como yo, que los trabajos á que os vais á consagrar corresponderán á sus nobles aspiraciones.

Contestacion del C. Presidente del Congreso.

C. GOBERNADOR:

El 19º Congreso Constitucional de quien en esta ocasion soy el intérprete de sus sentimientos, ha escuchado la por-menorizada relacion que le acabais de hacer de las medidas que habeis tomado para mejorar los diversos ramos de la administracion pública, que la Constitucion y demas leyes relativas han puesto bajo vuestro cuidado.

Se congratula de ver que en el año que ha pasado, habeis planteado con solícito empeño las diversas leyes que expidió en el primer período de sus sesiones ordinarias; que habeis dictado las providencias mas prudentes y eficaces, para afianzar la paz pública, momentáneamente perturbada por algunos malos hijos del Estado. Reconoce el Congreso que no solo habeis sido un guardian y fiel ejecutor de la ley, sino tambien que habeis promovido diversas y útiles medidas que tienden al bienestar y felicidad pública. En vuestra administracion se ha hecho notable el respeto que os merece la Constitucion, y la emision del libre sufragio ha sido una realidad en el Estado.

El Congreso estima en su justo valor las indicaciones que le acabais de manifestar sobre diferentes ramos de la administracion pública, y principalmente sobre hacienda, base fundamental de todo orden establecido, y sabrá tomarlas en consideracion en la árdua y difícil tarea de mejorar la situacion. * Comprenden bien los diputados, C. Gobernador, cuantos tropiezos y dificultades se presentan; pero llenos de fé emprenden sus trabajos, contando con las lecciones que la experiencia enseña. Se empeñará por el alivio del pueblo que sufre en tan azarosas circunstancias, y se consagrará á promover el bien de sus comitentes.

Secretaria del Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—Circular número 29.—En acuerdo de hoy ha tenido á bien el C. Gobernador nombrar interinamente Oficial Mayor de esta Secretaria al C. Julio Chavez, por pasar á ocupar su asiento en el Congreso del Estado el Lic. Joaquin Cortazar, que desempeñaba aquel cargo.

Libertad en la Constitucion. Monterey, Setiembre 15 de 1878.—*Modesto Villareal*, secretario.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y Soberano de Nuevo Leon.—Hoy se ha instalado legítimamente el 19º Congreso constitucional del Estado y mañana previas las formalidades de ley, abrirá á las ocho y media del dia su segundo período de sesiones ordinarias.

Lo que tenemos la honra de comunicar á vd. para su conocimiento y demas fines.

Libertad en la Constitucion. Monterey, 15 de Setiembre de 1878.—*Tomas Hinojosa*, diputado secretario.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.—C. Gobernador constitucional del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—Al instalarse hoy el 19º Congreso constitucional del Estado para abrir su segundo período de sesiones ordinarias, ha hecho el nombramiento de la mesa para el presente mes, resultando electo diputado presidente el C. Julio Olvera, vice-presidente el C. Dr. Lino Villareal, tesorero el C. Dr. Domingo Martínez Echartea y secretarios los que suscribimos.

Lo que tenemos la honra de decir á vd. para su conocimiento y demas fines.

Libertad en la Constitucion. Monterey, 15 de Setiembre de 1878.—*Tomas Hinojosa*, diputado secretario.—*F*

P. de la C. diputado secretario.—C. Gobernador constitucional del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—Tenemos la honra de remitir á vd. para los efectos constitucionales el decreto número 56, que ha expedido hoy esta Legislatura.

Libertad en la Constitucion. Monterey, 16 de Setiembre de 1878.—*Tomas Hinojosa*, diputado secretario.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.—C. Gobernador constitucional del Estado.—Presente.

GENARO GARZA GARCIA, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, me ha comunicado el decreto siguiente:

“NUM. 56.—El 19º Congreso, representando al pueblo libre y soberano de Nuevo-León, decreta:

“Artículo único. El 19º Congreso constitucional del Estado, abre hoy su segundo período de sesiones ordinarias.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salon del H. Congreso del Estado, en Monterey, á 16 de Setiembre de 1878.—*Julio Olvera*, diputado presidente.—*Tomas Hinojosa*, diputado secretario.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterey, 21 de Setiembre de 1878.—*Genaro Garza Garcia*.—*Modesto Villarreal*, secretario.

Secretaría del Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—Circular número 30.—Por las noticias de varias municipalidades del Estado que ha estado recibiendo el Gobierno, sabe que los caminos públicos se hallan en muy malas condiciones, al grado de estar algunos intransitables, con motivo de las últimas lluvias; y como es un deber de la administracion procurar que en lo posible las vias públicas, estén expeditas para el tránsito, siendo obligacion inmediata de los Ayuntamientos vigilar sobre esto, en el rádio de sus respectivas jurisdicciones, por esto el Sr. Gobernador ha acordado se diga á vd. para que lo haga saber á esa Corporacion que desde luego proceda á dictar las providencias respectivas, á fin de que los caminos comprendidos dentro de su demarcacion, estén compuestos en el término de un mes, dando aviso al concluir este plazo de haberse hecho así.

Libertad en la Constitucion. Monterey, Setiembre 17 de 1878.—*Modesto Villarreal*, secretario.—C. Alcalde 1º de.....

GENARO GARZA GARCIA, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

“NUM. 57.—El 19º Congreso constitucional, representando al pueblo libre y soberano de Nuevo-León, decreta:

Art. 1º Se establece en la ciudad de *Cadereita Jimenez*, un instituto de educacion secundaria, en que se enseñarán las mismas materias y por iguales textos que en el colegio civil del Estado.

Art. 2º El Director, catedráticos y empleados de este instituto serán nombrados por el Ayuntamiento de aquella ciudad con aprobacion del Gobierno.

Art. 3º Para los exámenes al fin del año escolar, el Director nombrará los sinodales, y de la calificacion que

obtuvieren los alumnos, remitirá copia para su asiento en el libro respectivo del Colegio civil.

Art. 4º. El mismo Ayuntamiento de Cadereita Jimenez propondrá los fondos, así como las pensiones escolares con que se funde y sostenga el instituto de que habla el artículo 1º.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salon de sesiones del H. Congreso del Estado en Monterey, á 18 de Setiembre de 1878.—*Julio Olvera*, diputado presidente.—*Tomas Hinojosa*, diputado secretario.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterey, Setiembre 25 de 1878.—*Genaro Garza Garcia*.—*Modesto Villareal*, secretario.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—El 19º Congreso constitucional del Estado, en sesion ordinaria de hoy, tuvo á bien aprobar el siguiente acuerdo:

“Unica. No son de aprobarse los arbitrios que el R. Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo propone en su acuerdo de 12 de Marzo último.”

Tenemos la honra de trascribirlo á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad en la Constitucion. Monterey, 23 de Setiembre de 1878.—*Tomas Hinojosa*, diputado secretario.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.—C. Gobernador constitucional del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—El 19º Congreso constitucional

del Estado, en sesion ordinaria de esta fecha, aprobó el siguiente acuerdo:

“Unica. No son de aprobarse los arbitrios que el Ayuntamiento de General Escobedo propone en su acuerdo de 1º de Abril último.”

Tenemos la honra de trascribirlo á vd. para su conocimiento y fines consiguiente.

Libertad en la Constitucion. Monterey, 23 de Setiembre de 1878.—*Tomas Hinojosa*, diputado secretario.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.—C. Gobernador constitucional del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—El 19º Congreso constitucional del Estado, en sesion de hoy, tuvo á bien aprobar el siguiente acuerdo:

“Unica. No son de aprobarse los arbitrios que la municipalidad de Galeana propone fuera de los que comprende la última ley de hacienda municipal.”

Y tenemos la honra de trascribirlo á vd. para su inteligencia y demas fines.

Libertad en la Constitucion. Monterey 23 de Setiembre de 1878.—*Tomas Hinojosa*, diputado secretario.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.—C. Gobernador constitucional del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—El 19º Congreso constitucional del Estado, aprobó en sesion de hoy, el siguiente acuerdo:

“1ª Se declara que la verdadera inteligencia del acuerdo de 26 de Diciembre del año próximo pasado, es la de haber quedado eximido D. José Mª Garza Maciel del pago

del impuesto municipal que por la extraccion de maderas aserrada se le cobra por el Alcalde 1º de Galeana

2ª Se declara igualmente no haber lugar á la devolucion de la suma de noventa pesos que por vía de arreglo enteró en la tesorería municipal de dicha ciudad, como correspondientes al año próximo pasado y parte del presente, ni á que deje de pagar en Junio y Diciembre de este mismo año los cincuenta pesos á que se refiere la constancia que obra al principio de este expediente.

3ª No puede dictarse por ahora disposicion alguna en ningun sentido, interin no se presente para la debida aprobacion la planta de arbitrios á que alude el ocurrente."

Tenemos la honra de trascribirlo á vd para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad en la Constitucion. Monterey, 23 de Setiembre de 1878.—*Tomas Hinojosa*, diputado secretario.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.—C. Gobernador constituciona del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—El 19º Congreso constitucional del Estado, en sesio ordinaria de hoy, tuvo á bien aprobar el siguiente acuerdo:

"Única. Dígase al Director del Colegio Civil del Estado que en la próxima ley de hacienda se tendrán presentes las justas observaciones que hace en su oficio de fecha 5 de Abril último.

Y tenemos la honra de trascribirlo á vd para su conocimiento y demas fines.

Libertad en la Constitucion. Monterey, 23 de Setiembre de 1878.—*Tomas Hinojosa*, diputado secretario.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.—C. Gobernador constitucional del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—El 19º Congreso Constitucional del Estado ha tenido á bien aprobar en sesion de hoy, las siguientes proposiciones:

"1ª Se conceden á la municipalidad de Doctor Arroyo, para la fundacion de dos establecimientos de instruccion primaria los adeudos que el Estado tiene en aquel municipio hasta el último de Febrero de 1877, en abono de lo que le debe el mismo Estado por los derechos que le correspondieron en la herencia transversal de la Sra Perez Galves.

2ª El Ejecutivo dispondrá que la Recaudacion de rentas de aquella municipalidad pase al Ayuntamiento la lista de los deudores, para que haga el cobro respectivo, y con ese traspaso queda perfecta la cesion en favor del municipio."

Tenemos la honra de trascribirlas á vd. para su conocimiento y demas fines.

Libertad en la Constitucion. Monterey, 23 de Setiembre de 1878.—*Tomas Hinojosa*, diputado secretario.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.—C. Gobernador constitucional del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—El 19º Congreso Constitucional del Estado, en sesion de esta fecha, tuvo á bien aprobar el siguiente acuerdo:

"1ª Se admite al C. Lic. Emeterio de la Garza la renuncia que hace del cargo de Diputado al Congreso del Estado, por el segundo distrito electoral.

2ª Llámese al suplente para que ese distrito no quede sin representacion."

Y tenemos la honra de trascribirlo á vd. para su inteligencia y fines que sean consiguientes.

Libertad en la Constitucion. Monterey, 23 de Setiembre de 1878.—*Tomas Hinojosa*, diputado secretario.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.—C. Gobernador constitucional del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—El 19º Congreso Constitucional del Estado, tuvo á bien aprobar en sesion de esta fecha, el siguiente acuerdo:

“Unica.—No es de accederse á la solicitud del C. Juan J. Morales, para que se le jubile con rentas del Estado por los servicios que prestó al Ayuntamiento de Salinas Victoria.”

Y tenemos la honra de trascribirlo á vd. para su conocimiento y demas fines.

Libertad en la Constitucion. Monterey, 23 de Setiembre de 1878.—*Tomas Hinojosa*, diputado secretario.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.—C. Gobernador constitucional del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—El 19º Congreso Constitucional del Estado, en sesion ordinaria de hoy, aprobó el siguiente acuerdo:

“Unica.—Se exime á D. Agustin Villareal de pagar en la Recaudacion de rentas de la villa de Mina el contingente asignado al rancho de Guadalupe y bienes que le pertenecen sitios en Salinas Victoria.”

Tenemos la honra de insertarlo á vd. para su conocimiento y demas fines.

Libertad en la Constitucion. Monterey, 23 de Setiembre de 1878.—*Tomas Hinojosa*, diputado secretario.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.—C. Gobernador constitucional del Estado.—Presente.

Secretaría del Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—El 19º Congreso Constitucional del Estado, en sesion ordinaria de hoy, aprobó el siguiente acuerdo:

“Unica.—Devuélvase la instancia del C. Apolinar Santillana al Ejecutivo para que le dé el trámite que corresponde.”

Y tenemos la honra de trascribirlo á vd. para su conocimiento y demas fines acompañándole original la instancia referida.

Libertad en la Constitucion. Monterey, 23 de Setiembre de 1878.—*Tomas Hinojosa*, diputado secretario.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.—C. Gobernador constitucional del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—Nombrado el C. Casimiro Cazo, Oficial 1º interino de la Secretaría del H. Congreso del Estado, hoy previos los requisitos de la ley, ha entrado al desempeño de su encargo.

Lo que tenemos la honra de participar á vd. para su conocimiento y demas fines.

Libertad en la Constitucion. Monterey, 25 de Setiembre de 1878.—*Tomas Hinojosa*, diputado secretario.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.—C. Gobernador del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—Habiéndose llamado al C. Ignacio Guajardo, diputado suplente por el 2º distrito electoral del Estado, hoy previas las formalidades legales, ha entrado al ejercicio de su encargo.

Lo que tenemos la honra de participar á vd. para su conocimiento y demas fines.

Libertad en la Constitucion. Monterey, 25 de Setiembre del 878.—*Tomas Hinojosa*, diputado secretario.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.—C. Gobernador del Estado.—Presente.